



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 156-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N° 064-2023-SGTI-GM-MDCN-T de fecha 24 de abril del 2023 emitido por el Ing. Mario Alberto Flores Calizaya en su calidad de Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el proveído N° 4138 de fecha 24 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2023-A/MDCN-T de fecha 18 de abril del 2023 se designó con eficacia anticipada a partir del 03.04.2023, al Ing. Mario Alberto Flores Calizaya con C.I.P N° 225233, en el cargo de Sub Gerente de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (...);

Que, mediante Informe N° 064-2023-SGTI-GM-MDCN-T de fecha 24 de abril del 2023 el Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones informa lo siguiente:

- 1) Para la actualización del Portal de Transparencia, debe existir una persona responsable para que pueda realizar todo el procedimiento de actualización de información en el Portal de Transparencia, existe un marco normativo siguiente:

- Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 156-2023-A/MDCN-T

- Decreto Supremo que aprueba disposiciones relativas a la administración del Portal del Estado Peruano, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2004-PCM.
 - Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM.
- 2) En tal sentido, se solicita el acto resolutorio para la designación en forma oficial al encargado del Portal de Transparencia para que pueda actualizar toda la información necesaria del mismo en tiempo real;

Que, con proveído N° 4138 de fecha 24 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica la presente documentación, señalando como observación se designe al Ing. Mario A. Flores Calizaya de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 26.04.2023 al servidor ING. MARIO ALBERTO FLORES CALIZAYA como RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, en adición a sus funciones de Sub Gerente de Tecnologías de la Información. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGGRH
SGSG
INTERESADO
SGTlyC
ARCHIVO.